



RESOLUCIÓN CS N° 017/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 26 FEB. 2004

Expediente N° 511/90.-

VISTO las presentes actuaciones, la Resolución CS N° 080/03 y la nota interpuesta por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Naturales a través de la cual solicita se analice el plazo de presentación del certificado de estudios medios completos, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido lo realiza por cuanto tiene conocimiento que existen constantes demoras en la presentación de este documento.

Que se constata que los alumnos egresados de colegios privados deben realizar presentaciones individuales ante la Dirección de Enseñanza Privada de la Provincia para solucionar su situación.

Que en el caso de los colegios públicos se han detectado formalmente demoras documentadas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 011/04,

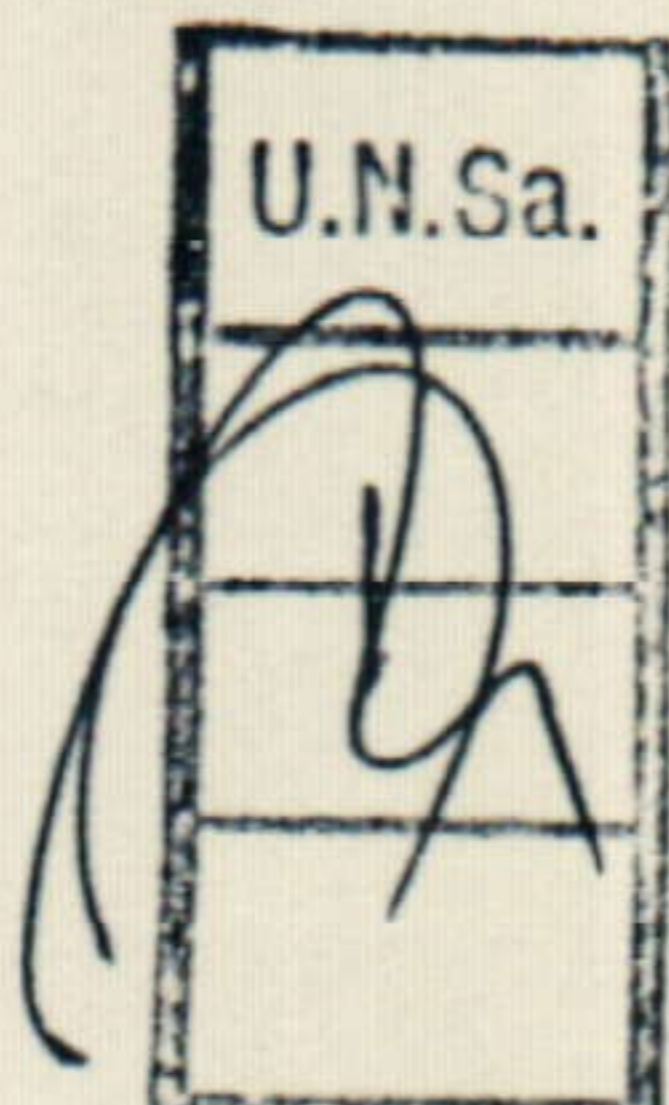
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Ordinaria del 19 de febrero de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir los Artículos 1º y 2º de la Resolución CS N° 080/03, por el siguiente texto:

"Delegar en las Facultades la concesión de prórroga a sus alumnos ingresantes (en carácter excepcional) para la presentación del Título de Estudios Secundarios, por tiempos determinados y no más allá de un año, mediante certificación fehaciente con constancia de Estudios Secundarios o Polimodal Completos actualizada, extendida por parte de las instituciones educativas respectivas."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Dirección de Control Curricular, Asesoría Jurídica y Radio Universidad. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dra. GRACIELA LESINO
Viceirectora a/c Rectorad'